



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



**ADICION PRESUPUESTAL
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 1151.38.001
ENERO 13 DE 2025**

“Por medio del cual se modifica el PRESUPUESTO Y PLAN DE COMPRAS del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, para la vigencia fiscal 2025”.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Juan Pablo II en uso de las facultades legales, establecidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de diciembre de 2001, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 y el Decreto 4807 del 20 de Diciembre del 2011 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

- Que el Decreto 111 de 1996, establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Que el artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, establece la existencia y funciones del Consejo Directivo.
- Que el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, faculta a la Instituciones Educativas estatales para administrar los Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejan los recursos destinados a financiar gastos distintos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución.
- Que el artículo 182 de la Ley 115 de 1994 asigna a los Consejos Directivos la administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos en los establecimientos educativos estatales y asigna la ordenación del gasto al Rector o Director de la Institución Educativa.
- Que el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, determina que son funciones del Consejo Directivo “Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros, textos y similares”.
- Que el artículo 2 del Decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008, define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.
- Que el Decreto 4807 de 2011, establece las condiciones aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.
- Que en el numeral 3 del artículo 2.3.1.6.3.5. “Funciones del Consejo Directivo” del decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 dice: “aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

CONTINUACION DEL ACUERDO No. 1151.38.001 DEL 13 DE ENERO 2025 DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Que el decreto 4791 de 2008 establece que le corresponde al Consejo Directivo la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa y todas sus modificaciones
- Que mediante acuerdo No. 1151.38.005 de diciembre 10 de 2024 se aprobó el Presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2024 por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$131.957.682)**
- Que teniendo en cuenta que la institución educativa tuvo un excedente financiero por concepto de Recursos del Balance de la vigencia 2024, de los cuales está pendiente por adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.721.489,57)**.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.721.489,57)** así:

CODIGO	DETALLE	VALOR ORIGEN	CODIGO	DETALLE	VALOR DESTINO
1.2.10.02.001	Superávit – Recursos propios	\$ 1.652.626,57	2.1.02.02.002.007.01	Gastos bancarios	\$ 15.858,07
			2.1.02.02.002.008.04	Servicios de contabilidad	\$3.055.631,50
1.2.10.02.002	Superávit - Gratuidad	\$ 2.068.863,00	2.1.02.02.002.007.02	Servicios de seguros	\$650.000,00
TOTAL ORIGEN		\$ 3.721.489,57	TOTAL DESTINO		\$ 3.721.489,57

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Plan de Compras 2025 de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.721.489,57)**, así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

CONTINUACION DEL ACUERDO NO. 1151.38.001 DEL 13 DE ENERO 2025 DEL CONSEJO DIRECTIVO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MES PROYECTADO DE COMPRA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL (Incluido Iva)	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
REGIMEN ESPECIAL	ENERO	1	15.858,07	15.858,07	Gastos bancarios
REGIMEN ESPECIAL	ENERO	1	3.055.631,50	3.055.631,50	servicios profesionales como contador público para apoyar la gestión financiera, presupuestal y apoyo a la gestión documental inherentes al proceso financiero y contable durante los meses de enero a marzo 2025
REGIMEN ESPECIAL	ENERO	1	650.000,00	650.000,00	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO (RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR). 2. POLIZA QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONTRA TODO RIESGO POR DOCE MESES y 3. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
TOTAL, PLAN DE COMPRAS RECURSOS DEL BALANCE				3.721.489,57	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Palmira (Valle) a los trece (13) días del mes de enero de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE CONSEJO DIRECTIVO


Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
Rector


Lic. ALBERTO VALENCIA ANGULO
Representante de Docentes


Lic. VICTOR HUGO HOLGUIN CASTAÑO
Representante de Docentes


Sra. PATRICIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ
Representante de Padres de familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

CONTINUACION DEL ACUERDO No. 1151.38.001 DEL 13 DE ENERO 2026 DEL CONSEJO DIRECTIVO

M^{ra} Fernanda Collazos S.

Sra. MARÍA FERNANDA COLLAZOS
Representante Junta de Padres

CHRISTIAN DAVID BEJARANO HURTADO
Representante de Egresados

M^{ra} Escobar E.

Sra. LUZ MARINA ESCOBAR ESCOBAR
Representante de Estudiantes

Valeryn Valencia Rojas

Sra. VALERYN LIZETH VALENCIA ROJAS
Representante de Estudiantes

Sr. CARLOS FELIPE LANCHEROS ZAPATA
Representante Sector Productivo